



CIRCULAR No. 014

FECHA: SAN JUAN DE PASTO, 28 DE MARZO DE 2023

PARA: FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA, LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, PROVISIONALES Y TRABAJADORES OFICIALES

ASUNTO: DEDUCIBLES PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE

La Subsecretaría de Talento Humano, se permite informar a todos los Funcionarios de Carrera Administrativa, Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción, Funcionarios en Provisionalidad y Trabajadores Oficiales, que los certificados aportados durante la vigencia 2022 para disminuir la base del cálculo de retención en la fuente, perderán vigencia el 14 de abril de 2023; por lo tanto, a partir de esa fecha ya no hay lugar al beneficio tributario que permite restarlos de la base de cálculo de la retención en la fuente. Los nuevos certificados, así como la Declaración Juramentada de Dependientes deben ser radicados en la Subsecretaría de Talento Humano a más tardar el 14 de abril de 2023, anexando la siguiente documentación según el caso:

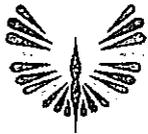
- **POR CRÉDITO HIPOTECARIO O LEÁISING HABITACIONAL:** Original de la certificación expedida por la entidad financiera, relacionando los pagos realizados en el año 2022, por concepto de intereses o corrección monetaria o por costo financiero en virtud de un contrato de leasing que tenga por objeto un bien inmueble destinado a vivienda del trabajador. Cuando un crédito hipotecario esté a nombre de los dos cónyuges, en la comunicación dirigida a la Subsecretaría de Talento Humano, el servidor informará si la deducción presentada a la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, se solicita por uno de ellos, aclarando que el otro no la va a solicitar.
- **POR MEDICINA PREPAGADA O SEGUROS DE SALUD:** Original de la certificación expedida por la empresa de medicina prepagada vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud o compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, indicando los pagos realizados en el año 2022 por contratos de prestación de servicios o seguros de salud, según se trate, con el límite de pagos realizados a Planes Adicionales de Salud que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes.

Alcaldía de Pasto – NIT 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co – Correo: talentohumano@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57 (2) 7244326 – Ext: 1330

CAM Anganoy Los Rosales II



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SUBSECRETARÍA
DE TALENTO HUMANO

- **DEDUCIBLES POR DEPENDIENTES:** el Funcionario radicará la documentación soporte según corresponda (registro civil de nacimiento y/o de matrimonio, declaraciones extrajuicio, certificaciones de estudio para hijos mayores de 18 años) y la Declaración Juramentada de Dependientes, para dar lugar al tratamiento tributario.

La documentación debe ser remitida a través de correo institucional nomina@pasto.gov.co con los respectivos soportes en archivo digital .PDF, o de forma presencial en la Subsecretaría de Talento Humano C.AM. Anganoy – Los rosales II.

Para certificados radicados después del **17 de abril de 2023**, se tendrá derecho a su reconocimiento para disminuir de la base mensual de retención, desde el mes en que sean aportados según calendario de cierre de novedades y se integraran en el cálculo del porcentaje de retención del siguiente semestre.

Cordialmente,

JUAN PABLO RODRIGUEZ CHAVES
Subsecretario de Talento Humano

Proyecto: CARLOS ALBERTO BUCHELLY GAMBOA
Profesional Universitario Código 219 Grado 06

Alcaldía de Pasto – NIT 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co – Correo: talentohumano@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57 (2) 7244326 – Ext: 1330

CAM Anganoy Los Rosales II